



CONSTANCIA: A despacho del señor Juez avalúo comercial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante.

Santa Rosa de Cabal, cinco de julio de dos mil veintitrés-.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, cinco de julio de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio No. 1829

Radicado N°666824003002-2022-00371-00

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA

BANCO CAJA SOCIAL vs EDUARDO HENAO ARISTIZABAL

La parte actora allega avalúo comercial del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°296- 67827 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Cabal, Risaralda. Una vez revisado este, el suscrito observa que el dictamen no se encuentra ajustado a lo reglado en el artículo 226 C.G.P., considerando lo siguiente:

“El dictamen suscrito por el perito deberá contener, como mínimo, las siguientes declaraciones e informaciones:

...

3. *La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística*
4. *La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.*
5. *Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.*
6. *Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo, en lo pertinente.*
7. *Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.*
8. *Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.*
9. *Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.”.*

Así pues, no allega certificado de la RAA actualizado según vigencia de 30 días después de su expedición, tarjeta profesional, títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística. Aunado a lo anterior, no adjuntó certificado de avalúo catastral del predio vigente (*numeral 4º del artículo 444 del C.G.P.*).

Así lo anterior, de conformidad a la norma en cita, se vislumbra que no se aportó debidamente el dictamen pericial; en consecuencia, el suscrito se abstendrá de correrle el respectivo traslado.

Notifíquese,


OSCAR DAVID
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

Estado 115
Del 06-07-2023

**

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76f9dd5a5e33cb3b973092a325edecb232acc5c02511659bb67cadeebb1c0580**

Documento generado en 04/07/2023 02:13:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>